

Lunes, 05 de noviembre de 2007

**GABINETE DE COMUNICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO  
DE SANTA CRUZ DE TENERIFE**

**NOTA INFORMATIVA**

**El Ayuntamiento regula la distribución de la  
prensa gratuita en Santa Cruz de Tenerife**

*El primer teniente de alcalde, Ángel Llanos, indica que el Ayuntamiento garantizará los derechos “de todos”*

El Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife ha iniciado la regulación de la distribución de la prensa gratuita en la capital tinerfeña. Para ello, y tras contar con el informe favorable de los Servicios Jurídicos del Consistorio, la Junta de Gobierno aprobó el pasado día 22 de octubre dicha propuesta que será elevada al Pleno del día 16 de noviembre.

El primer teniente de alcalde y concejal de Economía y Hacienda, Ángel Llanos, indica que “el Ayuntamiento pretende normalizar esta actividad económica incipiente en nuestro municipio, garantizando los derechos de todos, tanto los de las publicaciones ya existentes como las de nueva creación, así como evitando en lo posible los perjuicios a los kioscos y estancos cuya principal fuente de ingresos sea la venta de periódicos”.

Para elaborar esta reglamentación el Ayuntamiento ha tenido en cuenta todas las variables existentes para, por un lado, salvaguardar el ejercicio de la libertad de expresión y, por otro, poder afrontar los gastos adicionales que para la administración supone la incorporación de más toneladas de papel cada año en los procesos de recogida de residuos y en los servicios de limpieza de las calles.

### **Modelo de Valencia**

Tras estudiar detenidamente los pocos modelos existentes al respecto en toda España, la regulación que aprobará Santa Cruz de Tenerife este mes ha seleccionado el de la ciudad de Valencia, ya que se adapta a las singularidades de Santa Cruz.

Las características más importantes de esta regulación son:

- La actividad de distribución gratuita de prensa diaria está sujeta a la obtención previa de autorización municipal, por lo que una vez entrada en vigor la nueva normativa, las ya existentes dispondrán de un mes para solicitar dicha autorización.
- Los diarios a distribuir no podrán depositarse directamente en la vía pública.
- Las instalaciones serán móviles o semimóviles, no pudiendo permanecer en el punto autorizado más que en el horario de 7 a 11 horas, y la superficie a ocupar será como máximo de 0'50 de ancho, 0'50 de largo y 1'20 de alto.
- El personal de entrega no podrá desplazarse más de 5 metros desde el punto autorizado.
- No podrá distribuirse desde vehículo alguno.
- Las solicitudes deberán incluir los lugares por orden de preferencia en los que pretende situarse, correspondiendo al Ayuntamiento la autorización de los mismos.
- Los emplazamientos solicitados se encontrarán a una distancia superior a 50 metros (medidos en recorrido peatonal) de cualquier otro punto de venta de prensa diaria, tanto si se encuentra en vía pública como en bajo comercial.
- No se distribuirá en aceras de menos de 3 metros, ni en tránsitos peatonales en paradas de transporte público, salidas de vehículos, paso de vehículos de emergencia, ni en locales de pública concurrencia (cines, comercios, centros de enseñanza o estaciones de guaguas, tranvía o taxis).
- Las solicitudes se otorgarán por años naturales, sin que su otorgamiento origine derecho preferente ni de ninguna naturaleza

para la obtención de autorización, licencia o concesiones futuras, ni sobre los puntos de distribución autorizados.

- De ocurrir dos o más peticiones en un mismo punto o a distancia inferior de 25 metros uno de otro, podrá autorizarse un máximo de 2 por punto.
- Una misma publicación no podrá contar con más de 30 puestos en todo el municipio.
- La autorización quedará sin efecto en diciembre de cada anualidad, así como por incumplimiento de las condiciones que motivaron su otorgamiento en cualquiera de los puntos autorizados, o cuando una publicación efectúe la distribución en punto no autorizado.
- La autorización podrá ser revocada unilateralmente por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife en cualquier momento por razón de interés público, sin generar derecho de indemnizaciones.
- La distribución de prensa sin autorización o el incumplimiento de las condiciones de su otorgamiento por una misma publicación por 3 o más veces en un año, llevará aparejada a la sanción que pudiera corresponder el no otorgamiento de nuevas autorizaciones en un periodo de 2 años.

**Un saludo,  
Gabinete de Comunicación**